

17 10000

RESOLUCIÓN No. 06286

**"POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE CARÁCTER BIENAL A LA ENTIDAD ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERVENCION DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL" /**

La Directora Regional encargada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras -Regional Caldas-, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 0987 de 2012, Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 3435 y 9555 de 2016, 4242 y 8282 de 2017 y demás normas concordantes y:

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que: todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a niños, niñas o adolescentes, son sujetos de vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia señala: "(...) ... compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende, y cancela personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema....."

Que de acuerdo con el artículo 2.4.3.4.3 del Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015, el ICBF en la reglamentación interna que para el efecto expida, establecerá en su reglamentación interna, la obligación que tienen las instituciones públicas y privadas de protección a los niños, niñas o adolescentes y sus familias, cualquiera sea su naturaleza jurídica o su organización administrativa, de someterse a los requisitos previstos para tal fin.

Que mediante Resolución No. 3899 del 8 de Septiembre de 2010, emanada de la Dirección General del ICBF actualizó y unificó los requisitos técnico-administrativos, financieros y legales que deben reunir las instituciones que prestan los servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes y sus familias, de acuerdo a los lineamientos del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que la persona jurídica ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G con Nit. 800.251.628-3, cuenta con Personería Jurídica de la Gobernación de Caldas mediante Resolución No. 000025 del 10 de Enero de 1995 y reconocida por el ICBF Regional Caldas, según Resolución No. 02977 del 28 de Mayo de 2014, y en la actualidad es administrada por los señores **EDUARDO PATRICKA CARDONA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 30.322.301 expedida en Manizales-Caldas.

Que mediante Resolución 00004 del 2 de Enero de 2017, proferida por la Directora del ICBF Regional Caldas, se otorgó Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años, a la ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G para la prestación del servicio público de bienestar familiar en la Modalidad INTERVENCION DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL.

Que la Representante Legal de la ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G, mediante oficio radicado bajo el No. 010948 del 06 de Noviembre de 2018 solicitó la renovación de la licencia de funcionamiento de carácter bienal para la Modalidad INTERVENCION DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL.

Que los días 27 de Noviembre y 3 de Diciembre de 2018, los profesionales de nutrición, psicología y el enlace aseguramiento de la calidad, según directriz de la Directora Regional Caldas, realizaron visita a la Entidad ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G, en el inmueble ubicado en la Cra. 16 # 5ª-21 Municipio de Chinchiná-Caldas.

*Handwritten signature/initials*

Página 1



17 10000

Como consecuencia de la visita efectuada y la revisión documental de requisitos, el Equipo Interdisciplinario, emitió **Concepto Favorable** para renovar la Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años a la **ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G.**, identificada con Nit No. 800.251.628-3 con el fin de desarrollar la Modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL** para la atención de niños, niñas y adolescentes con derechos amenazados y/o vulnerados en general, conforme lo dispuesto en el Lineamiento Técnico de Modalidades aprobado mediante Resolución No. 1520 de Febrero 23 de 2016 y sus modificatorias y el Lineamiento Técnico del Modelo de Atención según Resolución No. 1519 de Febrero 23 de 2016 y modificado ahora último por la Resolución No. 7396 de Agosto 24 de 2017.

Para el efecto, se acogen los conceptos señalados por el equipo interdisciplinario, en los cuales se dijo:

**PROYECTO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL -PAI-**  
 Del 17/12/2018

*"(...) Una vez efectuada la revisión a la Asociación MUNDOS HERMANOS, con respecto a la verificación del proyecto de atención institucional y realizados los ajustes por parte de la entidad, se encontró que cumple con un documento construido de acuerdo a los planteamientos generales del modelo de atención para niños, niñas y adolescentes con derechos amenazados y vulnerados en general, especialmente en términos de principios, enfoques, fases y realizaciones de atención; teniendo en cuenta que es un documento dinámico, en constante revisión y actualización, el mismo se ajusta a los requerimientos exigidos por el ICBF, siendo concreto factible y evaluable. De igual manera, incorpora los principios epistemológicos propios de la Asociación MUNDOS HERMANOS tanto desde el marco conceptual, como desde las realizaciones, niveles de intervención y fases..."*

**COMPONENTE TÉCNICO-ADMINISTRATIVO**  
 Del 20/12/2018

*"(...) Desde el componente técnico se encontró que la entidad cuenta con un sistema de archivo de las historias integrales que da cuenta del desarrollo del proceso de atención conforme lo indicado en el lineamiento, cuenta con los documentos que sustentan el desarrollo de las intervenciones permitiendo evidenciar los componentes del modelo de atención. Respecto al componente de infraestructura, la entidad cuenta con un inmueble en calidad de comodato, adaptado a los estándares definidos en el lineamiento técnico del ICBF, para garantizar la atención de los niños, niñas y adolescentes, contando con espacios de aulas, taller y patio al aire libre para la realización de actividades lúdico-recreativas. Cuenta con Talento Humano correspondiente a los estándares definidos para la modalidad, incluye cargos, perfiles, funciones y antecedentes fiscales, disciplinarios y penales actualizados a la fecha 1 de Noviembre 2018, en proporción suficiente para el número de beneficiarios que se tiene contratado. Dentro del proceso de atención, ha garantizado la realización de las valoraciones y seguimiento en los tiempos establecidos por el lineamiento técnico..."*

**COMPONENTE NUTRICIONAL**  
 Del 21/12/2018

*"...Según los documentos aportados por la asociación Mundos Hermanos en cuanto a los requisitos de alimentación y nutrición para operar la modalidad Intervención de Apoyo -apoyo Psicosocial los beneficiarios de la modalidad reciben un tiempo de comida dando cumplimiento a los requisitos establecidos según Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición V6. La alimentación preparada propuesta está adecuada a las características de la población para el grupo de edad y cumple con los criterios establecidos para la atención en la modalidad, por lo que se da la aprobación para utilizar el ciclo propuesto para la atención..."*

Que de acuerdo a la revisión documental adelantada por las profesionales de las áreas Financiera y Legal de la Regional Caldas del ICBF, en cumplimiento de la Resolución 3899 de 2010 se encuentra cumplimiento total de requisitos de acuerdo a los conceptos calendarizados los días 30 de Noviembre y 14 de Diciembre de 2018 respectivamente.

Que conforme al Acta N° 72 del 21 de Diciembre de 2018, el Comité Técnico de Mezcla de Poblaciones de la Dirección General del ICBF, aprobó la atención en la misma Sede de las Modalidades **LIBERTAD VIGILADA/ASISTIDA, EXTERNADO, MEDIA JORNADA, RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL.**

17 10000

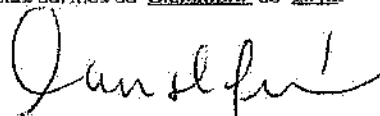
A raíz de lo anteriormente expuesto, la Dirección Regional Caldas ICBF

**RESUELVE:**

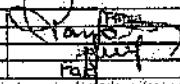
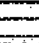
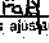
- PRIMERO:** **RENOVAR** la Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años, a la **ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G.** para la modalidad **INTERVENCION DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL** dirigida a Niños, Niñas y adolescentes con derechos amenazados y/o vulnerados en general, teniendo como Sede Operativa y Administrativa para prestar del Servicio, el Inmueble ubicado en la Cra. 16 # 5ª-21 Municipio de Chinchiná-Caldas.
- PARÁGRAFO:** Para esta modalidad no aplica capacidad instalada.
- SEGUNDO:** **ADVERTIR** a la **ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G.** que en la **MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL** queda sometida a las normas legales que regulan el servicio.
- TERCERO:** **NOTIFICAR** por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional – ICBF Caldas- la presente Resolución, a la Representante Legal de **ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G.** en los términos establecidos en los artículos 87 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante este Despacho, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.
- CUARTO:** El presente acto administrativo se publicara en la página Web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria de conformidad con el artículo 63 de la Resolución 3899 de 2010.
- QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE:**

Dada en Manizales, a los 24 días del mes de Diciembre de 2018.



**CONSTANZA VICTORIA RENDÓN VALENCIA**  
 Directora (E) Regional ICBF Caldas

Rol	Nombre	Cargo	Firma
Aprobó:	Paula Andrea Torres Muñoz	Coordinadora (E) Grupo Jurídico	
Proyectó y Revisó:	Johanna Jimena López Manrique	Enlace R. Aseguramiento de la Calidad	
Revisó y Aprobó:	Fanny Aristizábal Quintero	Profesional E. Grupo Jurídico	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

## ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL


En el Municipio de **Manizales-Caldas**, a los **24** días del mes de **Diciembre** de **2018**, comparece ante el Grupo Jurídico del ICBF Regional Caldas, la señora **DIANA PATRICIA GONZÁLEZ CARDONA**, identificada con cedula de ciudadanía Nro. **30.322.301** de Manizales en calidad de Representante Legal de la Institución denominada **ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G.**, identificada con NIT **800.251.628-3**, con el fin de notificarle de manera personal el contenido de la **Resolución No. 006286** el **24** de **Diciembre** de **2018** proferida por la Dirección del ICBF Regional Caldas **"POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE CARÁCTER BIENAL A LA ENTIDAD ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERVENCION DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL"**.

A la notificada se le entrega gratuitamente copia de la citada Resolución, advirtiéndole que contra ésta procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse ante la Directora Regional por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la misma. Podrá interponerse personalmente o mediante apoderado debidamente constituido.

La notificada manifiesta estar de acuerdo con el contenido de la Resolución notificada, por lo que renuncia a términos de ley.

En constancia se firma.

Notificada,

  
**DIANA PATRICIA GONZÁLEZ CARDONA**  
C.C. \_\_\_\_\_  
Representante Legal  
**ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G.**

Notificadora,

  
**FANNY ARISTIZABAL QUINTERO**  
Profesional E. Grupo Jurídico

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**La Coordinadora (E) del Grupo Jurídico del ICBF – Regional Caldas -**

**Hace Constar:**

Que el día 24 de Diciembre de 2018 se notificó a la Señora **DIANA PATRICIA GONZÁLEZ CARDONA**, identificada con la cédula de ciudadanía **No.30.322.301** de Manizales-Caldas, en su calidad de Representante Legal de la Institución denominada **ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G.**, el contenido de la Resolución No. 06286 del 24 de Diciembre de 2018, expedida por la Dirección Regional Caldas, **“POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE CARÁCTER BIENAL A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G. PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO - APOYO PSICOSOCIAL”**.

Teniendo en cuenta que la Notificada renunció a términos de ejecutoria y que no interpuso recurso alguno, ésta queda debidamente ejecutoriada y en firme, el día 26 de Diciembre de 2018.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 87 numeral 3 de la ley 1437 de 2011.



**PAULA ANDREA TORRES MUÑOZ**